

Conferencia General

GC(50)/RES/13
Fecha: Septiembre de 2006

Distribución general
Español
Original: Inglés

Quincuagésima reunión ordinaria

Punto 17 del orden del día
(GC(50)/21)

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

Resolución aprobada el 22 de septiembre de 2006 en la novena sesión plenaria

A. Aplicaciones nucleares no energéticas

1. Aspectos generales

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II de su Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los apartados 1 a 4 del párrafo A del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Señalando la Estrategia de mediano plazo del Organismo para 2006-2011 como orientación y aportación en este sentido,
- d) Afirmando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares abordan una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados Miembros, y contribuyen a satisfacerlas, en esferas como la energía, los materiales, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos,

- e) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetse y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
- f) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,
- g) Observando también que en una conferencia regional sobre estrategias de lucha integrada contra las langostas, celebrada en Argel (Argelia) los días 23 a 24 de julio de 2006, en la que participaron muchos países africanos y representantes de la FAO y el OIEA, se recomendó la integración de las aplicaciones nucleares en la lucha contra las langostas como componente de un enfoque integrado y de cooperación y se hizo un llamamiento para establecer un centro regional de estudios y capacitación en este campo,
- h) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad nuclear tecnológica y física,
- i) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones relativas a la gestión de los desechos radiactivos de forma sostenible,
- j) Reconociendo que el uso de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión,
- k) Acogiendo con satisfacción la 21ª Conferencia del OIEA sobre energía de fusión, que se celebrará en Chengdu (República Popular China), del 16 al 21 de octubre de 2006 y la 22ª Conferencia del OIEA sobre energía de fusión, titulada “Cincuenta años de fusión”, que se celebrará en octubre de 2008 en Ginebra (Suiza), y alentando a los Estados Miembros a que participen en esos importantes acontecimientos,
- l) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2006” (GC(50)/INF/3), elaborado por la Secretaría,
- m) Consciente del problema de los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación a algunos de ellos,
- n) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y las técnicas radiológicas en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, la elaboración de nuevos materiales y las ciencias analíticas,
- o) Consciente de que la intensificación del apoyo a la creación de capacidad en los Estados Miembros en desarrollo en esferas incipientes de las técnicas nucleares es importante para incrementar los beneficios de las aplicaciones nucleares,
- p) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET) y de los radiofármacos preparados en los hospitales,
- q) Reconociendo el aumento de la capacidad de los Estados Miembros en el uso de técnicas nucleares para la gestión de enfermedades y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
- r) Observando con preocupación que, debido a los altos costos relacionados con la medicina nuclear, la plena utilización de las técnicas más modernas se ha visto obstaculizada, y

- s) Observando que el Organismo ha emprendido una actividad encaminada a reunir y difundir datos isotópicos sobre los acuíferos y ríos de todo el mundo con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión de las aguas subterráneas,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que continúen llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunarse y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa;
 3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
 4. Insta a la Secretaría a que continúe realizando una labor que contribuya a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto;
 5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de apoyar el desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;
 6. Exhorta a la Secretaría a que atienda a las necesidades y requisitos concretos de los Estados Miembros, incluidos los que no poseen instalaciones nucleoelectricas, en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión del uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y de la mosca mediterránea de la fruta, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura como el mejoramiento de los cultivos, la salud humana, con inclusión de esfuerzos adicionales concertados por conducto del PATC, y el uso de ciclotrones para la producción y el control de calidad de los radiofármacos de PET, el desarrollo de nuevos materiales, la industria y la protección del medio ambiente, incluido el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;
 7. Pide al Organismo que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de una estrategia integrada de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;
 8. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen con sujeción a la disponibilidad de recursos; y
 9. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión ordinaria sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Programa de acción para la terapia contra el cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(49)/RES/12.C sobre el Programa de acción para la terapia contra el cáncer (PATC),
 - b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y sus familias, por el grado en que el cáncer es una amenaza para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo, y por el hecho de que antes de 2020 se podría llegar a 16 millones de nuevos casos a menos que la comunidad internacional actúe, y preocupada también por el hecho de que el 12,5% de todas las muertes en el mundo entero se deben al cáncer, según ha notificado la Organización Mundial de la Salud,
 - c) Consciente de que el PATC es una clara muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la aplicación oportuna del PATC, que permite a los Estados Miembros desarrollar capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, tendrá un impacto en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá las demás actividades estatutarias del Organismo, y
 - d) Tomando nota de la política del Organismo de tratar de elaborar una estrategia para el Organismo en su conjunto en relación con la aplicación del PATC, y tomando nota del informe GOV/2006/25/Rev.1 del Director General sobre la financiación del PATC en 2006 y 2007,
1. Celebra la decisión de la Junta de Gobernadores de 25 de noviembre de 2005 de aprobar la propuesta del Director General en el sentido de que la parte correspondiente al Organismo del Premio Nobel de la Paz 2005 se utilice para desarrollar recursos humanos en regiones en desarrollo del mundo en las esferas de la lucha contra el cáncer y la nutrición;
 2. Acoge con agrado el establecimiento en diciembre de 2005 de la Oficina del PATC, adscrita al Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, con el cometido de coordinar un programa único y unificado de recaudación de fondos y ejecución de proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando, entre otras cosas, la información disponible del Organismo, los recursos identificados, y las sinergias e interacciones en todos los departamentos pertinentes, así como la recaudación de fondos de fuentes extrapresupuestarias;
 3. Encomia a la Oficina del PATC por los progresos realizados en el establecimiento de asociaciones entre el sector público y privado con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 58/129 (2003), 59/250 (2004) y 60/215 de 29 de marzo de 2006, y pide al Director General que siga defendiendo la ejecución del PATC como una de las prioridades del Organismo, así como creando apoyo, y asignando y movilizándolo recursos con ese fin;
 4. Toma nota de la resolución 58.22 de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la prevención y el control del cáncer;
 5. Celebra el número de misiones integradas del PACT realizadas en los Estados Miembros, celebra además el plan destinado a establecer sitios modelo de demostración en países que han elaborado planes nacionales, y a este respecto toma nota de la intención de la Secretaría de establecer redes de capacitación regional sobre el cáncer en cada región;
 6. Expresa agradecimiento por las contribuciones financieras y de otra índole y las promesas de los Estados Miembros y otros al PATC, y alienta a los Estados Miembros a mostrar más flexibilidad en el uso de esas contribuciones;

7. Alienta a la Oficina del PATC a crear asociaciones entre el sector público y privado a escala nacional, regional y mundial a fin de acelerar la expansión y el amplio acceso a servicios sostenibles de terapia contra el cáncer en países de ingresos bajos y medianos;
8. Toma nota con interés de la intención de la Secretaría de que el PATC sea parte integrante del programa de salud humana dentro del programa principal 2 en 2008-2009 y más adelante y de que se tratará de obtener recursos del presupuesto ordinario para sufragar los salarios del personal y el apoyo básico;
9. Insta al Director General a que trate de lograr y fortalecer la participación del Organismo en asociaciones internacionales con donantes no tradicionales para seguir desarrollando y ejecutando el PATC y, a este respecto, pide al Director General que siga formalizando, en la medida de lo posible y según convenga, la colaboración del PATC con asociados ya identificados en beneficio de un desarrollo y ejecución más eficaces de proyectos del PATC a escala nacional;
10. Alienta al Director General a que siga celebrando consultas con el Director General de la OMS sobre la viabilidad de un programa conjunto del Organismo y la OMS de prevención, control, tratamiento e investigación del cáncer, así como la mejor manera de colaborar en la ejecución del PATC;
11. Recomienda que, en una fase temprana, la Oficina del PATC, en consulta con los departamentos competentes del Organismo y con la OMS, según proceda, siga elaborando instrumentos para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales y fortalecer su capacidad a fin de aumentar los beneficios que se obtendrán de la ejecución del PATC;
12. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones interesadas, los donantes privados y otros donantes no tradicionales a que contribuyan a la ejecución del PATC y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados sobre los esfuerzos desplegados en este sentido; y
13. Pide al Director General que le informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésima primera reunión ordinaria en 2007.

3.

Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención a las necesidades humanas inmediatas” y su resolución GC(48)/RES/13.C, titulada “Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria”,
- b) Tomando nota de la declaración de la Reunión cumbre especial de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en mayo de 2006 en Abuja (Nigeria), de que los problemas duales de la pobreza y la falta de recursos humanos han hecho que los progresos sean lentos y no cumplan las expectativas del Plan de Acción acordado en la Reunión cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno africanos para hacer retroceder el paludismo, celebrada en abril de 2000 en Abuja (Nigeria), de procurar la meta de reducir a la mitad para 2010 la mortalidad debida a la malaria en África, y las recomendaciones de la alianza mundial para hacer retroceder el paludismo,
- c) Tomando nota asimismo de los esfuerzos conjuntos contra la malaria que lleva a cabo la Comunidad Andina,

- d) Reconociendo el importante papel que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
 - e) Consciente de que la labor realizada por el Organismo en el ámbito de las ciencias y aplicaciones nucleares en el sector no energético contribuye al desarrollo sostenible, en especial con programas encaminados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, incluida la salud humana,
 - f) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación de la mosca tsetsé, la mosca mediterránea de la fruta y otros insectos de importancia económica,
 - g) Observando con preocupación que el paludismo, transmitida por mosquitos, causa cerca de dos millones de muertes y unos 300 a 500 millones de casos de paludismo al año,
 - h) Observando con grave preocupación que más del 90% de los casos de malaria en el mundo se producen en África, lo que frena el crecimiento económico en cerca del 1,3% anual, y constituye de este modo un importante obstáculo a la erradicación de la pobreza en África,
 - i) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que también los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se contempla aplicar la TIE en condiciones específicas para complementar tecnologías más ortodoxas, de conformidad con la estrategia de lucha de la OMS de no recurrir a un único método para controlar y erradicar la malaria;
 - j) Acogiendo con agrado el hecho de que las actividades de I+D relacionadas con los mosquitos transmisores de la malaria, que comenzaron con la inauguración de la instalación TIE-malaria de los laboratorios del Organismo en Seibersdorf el 26 de junio de 2003, se intensificaron en 2004-2005,
 - k) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes y su apoyo a las actividades de I+D sobre la TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria, y
 - l) Agradeciendo con reconocimiento el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el control y la erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria, tal como se describe brevemente en el informe del Director General contenido en el anexo 1 del documento GC(50)/14,
1. Pide al Organismo que continúe y refuerce, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones necesarias, tanto en el laboratorio como sobre el terreno, a fin de utilizar la TIE para controlar y erradicar los mosquitos transmisores de la malaria;
 2. Pide también al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de África y otros Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y a la larga la posibilidad de que los países afectados se sientan dueños del programa;
 3. Pide igualmente al Organismo que incremente sus esfuerzos por recaudar fondos destinados al programa de investigación;
 4. Invita a los donantes a seguir prestando su apoyo financiero, y a otros Estados Miembros a que hagan contribuciones financieras al programa de investigación; y
 5. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión (2008).

4.

Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC)

La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo” y sus resoluciones GC(45)/RES/12.D, GC(46)/RES/11.D, GC(48)/RES/13.B y GC(49)/RES/12.D sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (PATTEC), de la Unión Africana,
 - b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, la enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita la explotación de la tierra y causa, por tanto, mayor pobreza,
 - c) Reconociendo que esta enfermedad sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en 37 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo, y que la situación sigue empeorando,
 - d) Reconociendo la importante contribución de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana y los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM),
 - e) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (actualmente la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,
 - f) Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comisión de la Unión Africana para establecer en su sede de Addis Abeba (Etiopía) una oficina que sea el centro de coordinación para la UA-PATTEC y coordine la aplicación del Plan de Acción UA-PATTEC,
 - g) Observando los progresos que está realizando la Comisión de la Unión Africana en la creación de asociaciones para la UA-PATTEC, incluido con el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) y otros asociados y organizaciones de financiación,
 - h) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se aplica como parte de un sistema integrado de lucha contra las plagas en toda una zona, y
 - i) Reconociendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, como se describe brevemente en el informe presentado por el Director General contenido en el anexo 2 del documento GC(50)/14,
1. Agradece el continuo apoyo del Organismo a los Estados Miembros en sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar aún más las técnicas de aplicación de la TIE en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en África, y agradece también las contribuciones de algunos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse;

3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, continúe apoyando las actividades de I+D y de transferencia de tecnología a los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetse;
4. Subraya la necesidad de una constante cooperación con la Comisión de la Unión Africana y con otros asociados regionales e internacionales a fin de armonizar las actividades con arreglo al Plan de Acción UA-PATTEC; y
5. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión ordinaria (2007).

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(49)/RES/12 y las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden, entre otras, “fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Subrayando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano,
- e) Reconociendo que la salud del medio ambiente del planeta, incluidas las medidas para reducir la contaminación del aire y abordar el riesgo del cambio climático mundial, supone una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, y observando que la generación de energía nucleoelectrica no produce contaminación del aire ni emisiones de gases de efecto invernadero durante las operaciones normales,
- f) Reconociendo las cuestiones de seguridad tecnológica y física asociadas a la energía nuclear, así como la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de desechos radiactivos de manera sostenible, y reconociendo además los constantes esfuerzos internacionales por hacer frente a esas cuestiones,
- g) Reconociendo que en el siglo XXI será necesaria una cartera de fuentes de energía variada para permitir el acceso a recursos de energía y electricidad sostenibles en todas las regiones del mundo, y que los Estados Miembros aplican diversos medios para lograr la seguridad física energética y los objetivos de protección del clima,
- h) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a definir su política energética nacional de conformidad con sus necesidades nacionales y sus obligaciones internacionales pertinentes,

- i) Recordando la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial Internacional de París sobre “Energía nucleoelectrica para el siglo XXI”, organizada por el Organismo en marzo de 2005, en la que se expresaron una gran diversidad de criterios y una amplia mayoría de participantes afirmó que la energía nucleoelectrica puede contribuir en grado considerable a satisfacer las necesidades energéticas y a sostener el desarrollo mundial en el siglo XXI, en un gran número de países desarrollados y en desarrollo,
 - j) Consciente de la función actual de la energía nucleoelectrica que aporta el 16% del suministro de electricidad del mundo, y de que varios países que tienen planes o que están estudiando planes en materia de energía nuclear consideran que hará una aportación decisiva a sus estrategias de desarrollo sostenible y contribuirá a la seguridad energética mundial, reduciendo al mismo tiempo la contaminación del aire y abordando el cambio climático, mientras que otros sostienen distintos puntos de vista basados en su evaluación de los beneficios y riesgos,
 - k) Subrayando a este respecto el papel y la contribución de diversos programas de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, incluido el fomento del conocimiento de futuros escenarios nucleares mundiales, en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo de la energía nucleoelectrica, y tomando nota de diversas iniciativas,
 - l) Confirmando que la utilización de la energía nucleoelectrica debe ir acompañada de compromisos de alcanzar niveles efectivos de seguridad tecnológica, seguridad física y salvaguardias, y de aplicar continuamente esos niveles, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales respectivas de los Estados,
 - m) Observando las numerosas solicitudes de asistencia recibidas de los Estados Miembros que tienen previsto implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios de energía destinados a evaluar opciones energéticas futuras y para establecer la infraestructura técnica, humana, jurídica y administrativa adecuada, y reconociendo la importancia del apoyo del Organismo a este respecto,
 - n) Tomando nota de la mejora de los historiales de rendimiento de las centrales nucleares en todo el mundo, y reconociendo el papel esencial que desempeña el Organismo, como principal foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares, para su mejora continua entre los Estados Miembros y organizaciones internacionales como la AEN/OCDE y ONG como la AMEIN,
 - o) Confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la solución de los constantes desafíos que plantean la seguridad tecnológica, la seguridad física y la no proliferación nucleares, y en la gestión de los desechos nucleares,
 - p) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2006” (GC(50)/INF/3), elaborado por la Secretaría, y
 - q) Destacando la creciente importancia de los sistemas basados en la web para el intercambio de información y conocimientos sobre seguridad nuclear para el público en general y expertos dedicados a la esfera, así como para el acceso a ese tipo de información y conocimientos,
1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, a ayudar a estos Estados a este respecto, a fomentar la cooperación internacional y a hacer llegar al público información bien equilibrada sobre la energía nuclear;

2. Subraya la importancia de facilitar programas efectivos en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones relacionados con la energía nucleoelectrica destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnologica de los Estados Miembros interesados, mediante la cooperacion y la coordinacion de la investigacion y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros interesados;
3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
4. Recomienda que la Secretaria continúe realizando una labor que contribuya a mejorar la comprension y lograr una imagen equilibrada del papel de la ciencia y la tecnologia nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial;
5. Destaca la importancia, en el desarrollo de la energia nuclear, incluida la energia nucleoelectrica y las actividades del ciclo del combustible conexas, de garantizar la seguridad tecnologica, la seguridad fisica, la no proliferacion y la proteccion del medio ambiente;
6. Pide a la Secretaria que continúe realizando, con sujecion a la disponibilidad de recursos y en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnologia nucleares en relacion con las aplicaciones de la energia nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnologia y la ingenieria;
7. Pide en particular a la Secretaria que continúe y fortalezca, con sujecion a la disponibilidad de recursos, sus esfuerzos en materia de energia nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnologia de los desechos, centrandose particularmente en las esferas tecnicas en que las mejoras, los avances y la intensificacion de la colaboracion internacional sean más necesarios;
8. Pide a la Secretaria que organice, con sujecion a la disponibilidad de recursos, una conferencia internacional de alto nivel sobre la situacion mundial de la energia nuclear y las tendencias futuras, con particular atencion a la energia nucleoelectrica;
9. Pide al Director General que presente un informe a la quincuagesima primera reunion de la Conferencia General sobre medios innovadores de financiacion de la energia nucleoelectrica como opcion para atender a las necesidades energeticas de los países en desarrollo interesados;
10. Pide asimismo a la Secretaria que presente cada dos años un informe exhaustivo sobre la situacion internacional y las perspectivas de la energia nucleoelectrica, a partir de 2008, y
11. Recomienda que la Secretaria informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagesima primera reunion sobre las novedades relacionadas con la presente resolucion.

1.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnologia nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigacion, el desarrollo y la aplicacion practica de la energia atomica con fines pacificos ... y ... alentar el intercambio de informacion cientifica y tecnica”,
- b) Recordando asimismo sus resoluciones GC(44)/RES/21, GC(45)/RES/12.F, GC(46)/RES/11.C, GC(47)/RES/10.C, GC(48)/RES/13.F y GC(49)/RES/12.F sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnologia nuclear innovadora,

- c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrica al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
 - d) Tomando nota de la declaración de la Cumbre del G8, celebrada en San Petersburgo (Federación de Rusia) en 2006, de que los países del G8 que tienen sistemas nucleoelectricos innovadores, o tienen previsto desarrollarlos, reconocieron que estos sistemas constituyen un elemento importante para el desarrollo eficiente y seguro de la energía nuclear, reconociendo los esfuerzos realizados en los marcos complementarios del Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) y el Foro Internacional de la Generación IV,
 - e) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
 - f) Reconociendo el papel excepcional que el Organismo desempeña y, en particular, el papel que desempeña actualmente mediante el INPRO, al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente las innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,
 - g) Observando que 26 Estados Miembros y la Comisión Europea son actualmente miembros del INPRO, al que Belarús, Eslovaquia, Estados Unidos y Japón se han incorporado después de la reunión de 2005 de la Conferencia General,
 - h) Reconociendo los progresos realizados por los Estados Miembros del INPRO en la evaluación conjunta de los sistemas nucleoelectricos innovadores, el interés mostrado en las posibles opciones de proyectos de colaboración para el desarrollo de sistemas innovadores y la decisión de esos Estados de iniciar la fase 2 del INPRO,
 - i) Observando los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, tales como el Foro Internacional de la Generación IV, y su contribución a la elaboración de conceptos innovadores de energía nucleoelectrica, y
 - j) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre el desarrollo de tecnología nuclear innovadora contenido en el documento GC(50)/14,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Destaca el papel importante que el Organismo puede desempeñar prestando asistencia a los Estados Miembros interesados en la planificación y el desarrollo de sus infraestructuras nucleares mediante la aplicación de la metodología del INPRO para evaluar la seguridad, la resistencia a la proliferación, la sostenibilidad, los aspectos ambientales, infraestructurales y económicos de los reactores y ciclos del combustible innovadores, y en la selección y aplicación de estrategias eficientes para hacer frente, en consonancia con sus necesidades de desarrollo, a los desafíos energéticos del siglo XXI en formas que respondan a los objetivos nacionales y que, al mismo tiempo, contribuyan al desarrollo equilibrado del sistema energético mundial;
 3. Invita a todos los Estados Miembros interesados a mancomunar sus esfuerzos bajo los auspicios del Organismo en el marco de las actividades de la fase 2 del INPRO con miras a considerar las cuestiones de los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares, la capacidad institucional, el desarrollo de infraestructuras y la movilización de recursos financieros no convencionales, en

particular mediante estudios de evaluación continua de tales sistemas y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como a determinar cuestiones comunes en relación con posibles proyectos, incluidos los PCI y las iniciativas conjuntas, y métodos de colaboración para su aplicación conjunta;

4. Alienta a los Estados Miembros interesados, mediante los esfuerzos concertados de los países desarrollados y en desarrollo, a considerar conjuntamente la manera de atender a sus necesidades energéticas y contribuir al desarrollo económico mediante, entre otras cosas, el desarrollo y la utilización de sistemas nucleoelectrónicos innovadores, teniendo en cuenta el posible papel de las iniciativas recientes encaminadas a seguir desarrollando el uso de la energía nuclear con fines pacíficos de manera compatible con los compromisos de no proliferación;

5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros interesados para que desarrollen, bajo los auspicios del Organismo, reactores nucleares de potencia teniendo en cuenta las necesidades de los Estados en desarrollo que elijan la opción nuclear y, a este respecto;

a) Alienta el desarrollo de reactores nucleares de pequeña y mediana potencia que se ajusten al tamaño de las redes y las necesidades económicas de los países en desarrollo, que tengan núcleos de muy larga vida, que se puedan salvaguardar fácilmente, que estén bien protegidos contra intentos de sabotaje o robo, que eviten el uso de materiales fisiles aptos para su uso en armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos y que estén protegidos contra accidentes que puedan tener consecuencias catastróficas;

b) Subraya la necesidad de establecer, en consonancia con las circunstancias nacionales, criterios comunes para los usuarios de esos reactores nucleares de potencia, incluidos requisitos de desarrollo de infraestructuras, marcos jurídicos y reglamentarios nacionales, disposiciones para el traslado y la disposición final del combustible gastado, y disposiciones de financiación flexibles;

c) Recomienda que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el INPRO perfeccione esos criterios comunes para los usuarios de manera oportuna;

6. Pide a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, que investiguen la existencia de tecnologías nuevas y más resistentes a la proliferación para el reciclaje del combustible gastado y su uso en reactores avanzados bajo controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes;

7. Reconociendo que el INPRO se financia en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran parte, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología innovadora, con sujeción a los recursos disponibles;

8. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, incluidas las tecnologías habilitantes, y el gran potencial y el valor añadido que reportan esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora;

9. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o asistencia en forma de expertos técnicos y de otra índole, y realizando proyectos de colaboración conjuntos de sistemas nucleoelectrónicos innovadores; y

10. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución, incluidas las conclusiones del INPRO respecto del perfeccionamiento de los

criterios comunes para los usuarios recomendado en el apartado c) del párrafo 5), a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión en relación con un punto apropiado del orden del día.

2.

Estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General.

- a) Reconociendo que el desarrollo y el establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización segura y eficiente es una cuestión de interés fundamental, especialmente para los países que están considerando y planificando esa implantación,
 - b) Recordando su resolución GC(49)/RES/12.G sobre estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
 - c) Reconociendo el papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta las consideraciones económicas, sociales y normativas pertinentes, a fin de apoyar el uso seguro y eficiente de la energía nucleoelectrica,
 - d) Reconociendo que el desarrollo de tecnologías de energía nuclear innovadoras ofrece posibilidades prometedoras para reducir los requisitos de infraestructura mediante enfoques innovadores de las necesidades de infraestructura, lo que podría ser factible gracias a los aspectos innovadores de las futuras tecnologías de energía nuclear, y reconociendo que esos enfoques innovadores de las necesidades de infraestructura podrían aplicarse igualmente para apoyar el uso seguro y eficiente de las tecnologías nucleoelectricas existentes, y
 - e) Reconociendo que la cuestión de los requisitos de infraestructura relativos a las tecnologías de energía nuclear innovadoras es un tema importante en el marco del Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos en la aplicación de la resolución GC(49)/RES/12.G, como se informa en el documento GC(50)/14, en particular la publicación del documento IAEA-TECDOC-1513, que ofrece orientaciones iniciales sobre la infraestructura que necesita desarrollar un país;
 2. Acoge con agrado el taller previsto para diciembre de 2006 destinado a dar información sobre las cuestiones de infraestructura que habrá que abordar durante la fase de planificación de la implantación de la energía nucleoelectrica;
 3. Alienta al Organismo a que, en el marco de sus programas existentes y sobre la base de sus trabajos relativos a las tecnologías nucleares innovadoras y de sus actuales programas destinados a promover infraestructuras nacionales de reglamentación eficaces y sostenibles, siga realizando evaluaciones genéricas sobre estrategias y opciones para atender a los requisitos de infraestructura con miras a apoyar la implantación de tecnologías de energía nuclear y su utilización segura y eficiente en los países que están considerando o planificando la implantación de esas tecnologías en el siglo XXI;
 4. Invita a todos los Estados Miembros interesados en desarrollar y aplicar sistemas de energía nuclear actuales e innovadores, y especialmente los Estados Miembros en desarrollo interesados en considerar o planificar la implantación de tecnologías de energía nuclear, a que contribuyan, según sea

el caso, a esas evaluaciones dando información que posibilite al Organismo aplicar todo su espectro de instrumentos en apoyo del desarrollo de la infraestructura;

5. Alienta al Organismo a que tenga en cuenta los resultados de sus evaluaciones de los requisitos de infraestructura dentro de su programa y de sus actividades en curso respecto de la energía nucleoelectrónica; y

6. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

C.

Conocimientos nucleares

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares y la garantía de la disponibilidad de personal cualificado son factores fundamentales para todos los aspectos de la actividad humana relacionados con la utilización segura, constante y amplia de todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos,
 - b) Recordando sus resoluciones GC(48)/RES/13.E, GC(47)/RES/10.B y GC(46)/RES/11.B sobre los conocimientos nucleares,
 - c) Observando el importante papel que desempeña el Organismo en la prestación de ayuda a los Estados Miembros para conservar y mejorar los conocimientos nucleares y facilitar la colaboración internacional en este ámbito,
 - d) Consciente de las preocupaciones acerca de una posible escasez de personal en los ámbitos nucleares y de una posible erosión de la base de conocimientos nucleares,
 - e) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares suponen la necesidad de impartir enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, y la conservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
 - f) Observando que la necesidad de conservar, mejorar o reforzar los conocimientos nucleares surge independientemente de la expansión futura de las aplicaciones de las tecnologías nucleares, y
 - g) Reconociendo la valiosa función de la coordinación y la cooperación internacionales en cuanto a facilitar los intercambios de información y experiencias, aplicar medidas para ayudar a abordar problemas comunes y también obtener provecho de las oportunidades relacionadas con la enseñanza y capacitación y la conservación y mejora de los conocimientos nucleares,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos encaminados a abordar cuestiones relacionadas con la conservación y mejora de los conocimientos nucleares en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, y tal como se indica en el documento GC(50)/14, incluida la adopción por el Organismo de un enfoque y una estrategia de todo el Organismo para la gestión de los conocimientos nucleares;

2. Insta a la Secretaría a seguir fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sus esfuerzos presentes y futuros en este ámbito, en reconocimiento de la necesidad de contar con un enfoque centrado y consolidado, consultando con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones internacionales pertinentes en el desarrollo constante de una amplia estrategia del Organismo en relación con todos los aspectos de la enseñanza, la capacitación y la cualificación en materia nuclear, así como la conservación y mejora de los conocimientos nucleares, y aumentando más aún el nivel de sensibilización sobre sus esfuerzos para conservar y mejorar los conocimientos nucleares, y en particular:

- a) Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, si lo solicitan, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en sus esfuerzos por asegurar el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear en todas las esferas de la tecnología nuclear destinada a fines pacíficos, condición previa necesaria para la planificación de la sucesión, en especial mediante actividades en la red de enseñanza y capacitación nucleares, incluidas las actividades de la Universidad Nuclear Mundial y la Red asiática de enseñanza de tecnología nuclear, alienta a los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que participen en ese tipo de actividades en la red y lo apoyen, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto;
- b) Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en consulta con los Estados Miembros, orientaciones y metodologías para la planificación, el diseño y la ejecución de programas de gestión de los conocimientos nucleares, con inclusión de programas para la conservación de los conocimientos y el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación, y a difundir esas orientaciones mediante misiones de expertos, publicaciones y talleres en los Estados Miembros;
- c) Pide a la Secretaría que siga mejorando y poniendo a disposición de los Estados Miembros recursos de información y conocimientos nucleares sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluido el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y la Biblioteca del OIEA; y
- d) Pide a la Secretaría que siga desarrollando instrumentos y métodos para captar, compartir y conservar conocimientos nucleares, teniendo en cuenta asimismo la creciente importancia de la información y los conocimientos disponibles en Internet;

3. Hace hincapié en la importancia de la Conferencia Internacional sobre la gestión de los conocimientos en las instalaciones nucleares, prevista para 2007, e invita a los Estados Miembros a contribuir a la conferencia;

4. Pide al Director General que tome nota del gran interés que han mantenido los Estados Miembros en la gama de cuestiones relacionadas con los conocimientos nucleares durante el proceso de elaboración del programa del Organismo; y

5. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión, en el marco de un punto apropiado del orden del día.